

Visto el Informe Propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 29 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA DE URBANISMO SOBRE LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN PREVIA SOBRE ACTUACIONES URBANÍSTICAS EN VIRTUD DEL DESARROLLO DEL ART. 169.bis.5 DE LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA Y SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (SIA) DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en el apartado 4 de su artículo 21, la obligatoriedad para todas las administraciones públicas de publicar y mantener actualizadas en su portal web, a efectos informativos, las relaciones de procedimientos de su competencia, indicando todos los aspectos fundamentales de dichos procedimientos; y especialmente los plazos máximos de duración de los mismos y los efectos que produzca el silencio administrativo.

Por su parte, el artículo 9 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, señala la necesidad de crear y mantener un inventario de información administrativa actualizado, que incluirá los procedimientos administrativos y servicios que se prestan de forma clasificada y estructurados en familias, con indicación de su nivel de informatización, de forma que para la descripción y modelización de los procedimientos administrativos y de los procesos que los soportan será de aplicación lo previsto sobre estándares en el artículo 11 de dicha Disposición reglamentaria.

Para dar cumplimiento a dicho mandato legal se encuentra el «Sistema de Información Administrativa» (SIA), como repositorio de información integral al ciudadano y plataforma de difusión de trámites, sincronizado e interoperable con los inventarios de trámites de cada organismo del sector público.

Siendo necesario proceder a dar cumplimiento progresivo a las obligaciones impuestas por la normativa de referencia.

Por lo que a la vista del cambio legislativo producido en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía a raíz de la entrada en vigor del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de Mejora y Simplificación de la regulación para el Fomento de la Actividad Productiva de Andalucía, habiéndose modificado el artículo 169 e incluido en su articulado el artículo 169.bis que introduce la Comunicación Previa a la Administración de cualquier dato identificativo que deba ponerse en su conocimiento para el ejercicio de un derecho, y en especial respecto de los cambios de titularidad de las licencias y declaraciones responsables, el inicio de las obras y las prórrogas del plazo para el inicio y terminación de las obras con licencia o declaración responsable en vigor; y a fin de continuar avanzando en la implantación de la Administración Electrónica en el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, se formula al órgano competente la siguiente:

**FIRMANTE**

MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

NIF/CIF

****670**

FECHA Y HORA

30/03/2021 13:19:35 CET

CÓDIGO CSV

72bf4317b970bf84092425250a6d2fba034322

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

30/03/2021 13:19:55 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

2f46215729dda1dc8ae2ccd71ea914cc4f24d7d2

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

APROBAR la Ficha Sistema de Información Administrativa del procedimiento para la Comunicación Previa a la Administración de cualquier dato identificativo que deba ponerse en su conocimiento para el ejercicio de un derecho, y en especial respecto de los cambios de titularidad de las licencias y declaraciones responsables, el inicio de las obras y las prórrogas del plazo para el inicio y terminación de las obras con licencia o declaración responsable en vigor, y su inclusión en el sistema de información administrativa (SIA) de la Administración General del estado, reglado por el artículo 9 del Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Dicho procedimiento será objeto de publicación en la página web, portal de transparencia y sede electrónica.

FICHA SISTEMA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (SIA) DE PROCEDIMIENTO

TIPO DE TRAMITACIÓN

<input checked="" type="checkbox"/> PROCEDIMIENTO	<input type="checkbox"/> SERVICIO
---------------------------------------------------	-----------------------------------

TIPOLOGÍA DE TRAMITACIÓN

EXTERNO <input checked="" type="checkbox"/>	INTERNO <input type="checkbox"/>
---------------------------------------------	----------------------------------

DENOMINACIÓN

Comunicación Previa sobre actuaciones urbanísticas en virtud del desarrollo del art. 169.bis.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TÍTULO PARA EL CIUDADANO

Comunicación Previa sobre actuaciones urbanísticas en virtud del desarrollo del art. 169.bis.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

DESCRIPCIÓN

Formulario para presentación de la Comunicación Previa sobre “Cambio de titularidad de licencia o declaración responsable”, “Cambio de denominación social del titular de la licencia o declaración responsable”, “Desistimiento/Renuncia de licencia o declaración responsable”, “Prórroga de licencia o declaración responsable”, “Prórroga de licencia o declaración Responsable para el inicio de las obras”, “Prórroga de licencia o declaración Responsable para la terminación de las obras”, “Paralización de las obras”, “Cambio de dirección facultativa” u “otras actuaciones urbanísticas que se pretenda comunicar”.

ADMINISTRACIÓN

LOCAL

DEPARTAMENTO

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

CENTRO DIRECTIVO

CÓDIGO DIR 3 LA0013641



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

NIF/CIF

****670**

FECHA Y HORA

30/03/2021 13:19:35 CET

CÓDIGO CSV

72bf4317b970bf84092425250a6d2fbaf034322

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

30/03/2021 13:19:55 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

2f46215729dda1dc8ae2ccd71ea914cc4f24d7d2

UNIDAD GESTORA DEL TRÁMITE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES.

DESTINATARIOS (SELECCIONAR)

CIUDADANOS <input checked="" type="checkbox"/>	EMPRESAS, ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES, ENTIDADES <input checked="" type="checkbox"/>	ADMINISTRACIÓN Y EMPLEADOS PÚBLICOS <input type="checkbox"/>
------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------

SUJETO A TASA O PRECIO PÚBLICO

SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------------	----------------------------------------

PERIODICIDAD (SELECCIONAR)

CONTINUO <input checked="" type="checkbox"/>	SUJETO A CONVOCATORIA <input type="checkbox"/>	SUJETO A PLAZOS <input type="checkbox"/>
----------------------------------------------	------------------------------------------------	------------------------------------------

MATERIA

Relaciones del ciudadano o las empresas con la Administración.

FUNCIONES COMUNES Y ESPECÍFICAS DE LAS AALL

37 URBANISMO – Licencias de obras particulares

REQUISITOS DE INICIACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, toda persona jurídica o física podrá dirigirse a la Administración presentando las solicitudes, comunicaciones y escritos que considere oportuno, tan sólo deberán de cumplir estos con el contenido mínimo regulado en dicha normativa.

NIVEL DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

Nivel 1: Información	<input type="checkbox"/>
Nivel 2: Descarga del formulario	<input type="checkbox"/>
Nivel 3: Descarga y envío del formulario	<input type="checkbox"/>
Nivel 4: Tramitación Electrónica	<input checked="" type="checkbox"/>
Nivel 5: Proactivo	<input type="checkbox"/>

ENLACE WEB TRÁMITE

<https://ayuntamiento.marbella.es/documentos/tramites/item/4350-urbanismo-comunicacionprevia-de-actuaciones-urbanisticas.html>

FORMA DE INICIACIÓN

INTERESADO <input checked="" type="checkbox"/>	DE OFICIO <input type="checkbox"/>
------------------------------------------------	------------------------------------



EFECTOS DEL SILENCIO

Según normativa aplicable.

PLAZO DE RESOLUCIÓN

Según normativa aplicable. (Art. 21.1 3º Ley 39/15).

FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA

No son susceptibles de recurso salvo los que procedan contra el acto que, en su caso, se dicte. (Art. 69.1.4º Ley 39/15).

NORMATIVA

Artículo 169 bis ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana (BOPMA N° 127 de 03/07/2018 y BOPMA n° 207 de 29/10/2019).

PRÁCTICA DE NOTIFICACIÓN

ELECTRÓNICA COMPARECENCIA EN SEDE	<input checked="" type="checkbox"/>
ELECTRÓNICA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HABILITADA	<input type="checkbox"/>
PUBLICACIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
POSTAL	<input checked="" type="checkbox"/>

SI REQUIERE DOCUMENTACIÓN: Documentación administrativa común a cualquiera de las actuaciones a comunicar:

- Documentación que acredite la personalidad del declarante.
- Documento que acredite la representación que ostenta, en caso de que se actúe por cuenta de un tercero. (Poder de representación, Escritura de nombramiento del administrador o autorización debidamente suscrita, con copia de DNI del representante y representado).

Para comunicar el cambio de titularidad de licencia o declaración responsable:

- Documento de cesión de licencia o declaración responsable (que habrán de quedar perfectamente identificadas) suscrito por el titular transmitente y el adquirente. Así como, documento público o privado que acredite la transmisión “intervivos” o “mortis causa” que justifique la transmisión.
- Declaración suscrita por el adquirente en la que se comprometa a ejecutar las obras conforme al contenido de la licencia urbanística concedida y al proyecto técnico presentado para el otorgamiento de la misma (art. 24 RDU).
- Documento que acredite la designación de nueva dirección facultativa si fuera el caso.
- Garantías o avales constituidos por el adquirente, en sustitución de los que hubiera formalizado el transmitente.

**FIRMANTE**

MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

NIF/CIF

****670**

FECHA Y HORA

30/03/2021 13:19:35 CET

CÓDIGO CSV

72bf4317b970bf84092425250a6d2fba914cc4f24d7d2

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

30/03/2021 13:19:55 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

2f46215729dda1dc8ae2ccd71ea914cc4f24d7d2

Para comunicar el cambio de la denominación social del titular de la licencia o declaración responsable:

- Escritura de cambio de denominación o modificación.

Para comunicar el desistimiento / renuncia de licencia o declaración responsable:

- Desistimiento del procedimiento de concesión de licencia o, en su caso, de la declaración responsable.
- Renuncia de licencia o declaración responsable.
- Documento en el que se manifieste el/la desistimiento/renuncia de licencia o declaración responsable (que habrán de quedar perfectamente identificadas) suscrito por el titular.

Para comunicar la prórroga de licencia o declaración responsable para inicio obras:

- Documento en el que se establezca el plazo de la prórroga y se declare que, a la fecha de presentación de la comunicación, la licencia o declaración responsable es conforme con la ordenación urbanística vigente, de acuerdo con art. 173.2 de la LOUA y 22.2 del RDU.

Para comunicar la prórroga de licencia o declaración responsable para terminación de las obras:

- Informe, en su caso, del director de la obra sobre estado de ejecución de las obras y Certificación de la obra ejecutada.
- Documento en el que se establezca el plazo de la prórroga y se declare que, a la fecha de presentación de la comunicación, la licencia o declaración responsable es conforme con la ordenación urbanística vigente, de acuerdo con art. 173.2 de la LOUA y 22.2 del RDU.

Para comunicar la paralización de las obras:

- Acta suscrita por promotor, contratista y dirección facultativa, en la que conste la orden de paralización.
- Documento técnico con medidas de seguridad a adoptar.

Para comunicar el cambio de dirección facultativa:

- Acta suscrita por promotor, contratista y dirección facultativa en el que conste la orden de paralización.
- Documento técnico con medidas de seguridad a adoptar.
- Documento que acredite la designación de nueva dirección de obra.

Para otras actuaciones que se pretenda comunicar:

Aquella documentación que acredite el fin de la comunicación pretendida y que no contravenga la legislación o el planeamiento urbanístico.

DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

En su caso información sobre acuerdo o resolución de concesión de la licencia de obras y, si las hubiera, de sus modificaciones aprobadas.

**FIRMANTE**

MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

NIF/CIF

****670**

FECHA Y HORA

30/03/2021 13:19:35 CET

CÓDIGO CSV

72bf4317b970bf84092425250a6d2fba6b034322

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/marbella>**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD****FECHA Y HORA**

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

30/03/2021 13:19:55 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

2f46215729dda1dc8ae2ccd71ea914cc4f24d7d2

En virtud de lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.”

ORDENAR la elaboración del flujograma del procedimiento y su publicación en la página web, portal de transparencia y sede electrónica para general conocimiento.

Este es mi informe, que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

*Lo firma quien suscribe, en Marbella, en la fecha y hora indicada,
Fdo.: Ana Maria López Márquez (Jefatura Servicio Asesoría Jurídica Urbanismo)”*

Es por ello que en uso de las facultades que me confiere el art. 124.4.ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en la legislación vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de acuerdos contenidos en el Informe Propuesta transcrito en el presente Decreto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Decreto a la Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones para su conocimiento, así como al Área de Administración Electrónica para la inclusión del procedimiento en el Sistema de Información Administrativa (SIA).

**FIRMANTE**

MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

NIF/CIF

****670**

FECHA Y HORA

30/03/2021 13:19:35 CET

CÓDIGO CSV

72bf4317b970bf84092425250a6d2fba034322

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/marbella>**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD****FECHA Y HORA**

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

30/03/2021 13:19:55 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

2f46215729dda1dc8ae2ccd71ea914cc4f24d7d2

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

2f46215729dda1dc8ae2ccd71ea914cc4f24d7d2

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013618_2021_0000000000000000000000005884788

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 30/03/2021 13:14:40

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 2f46215729dda1dc8ae2ccd71ea914cc4f24d7d2

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf